

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LILLO

El pleno del Ayuntamiento de Lillo, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2010, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal de circulación de vehículos, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En previsión de dicha circunstancia se procede a la inserción del texto de la Ordenanza que se modifica, añadiendo un párrafo tercero al artículo 6, con el siguiente detalle:

Artículo 6.

(...)

Se añade nuevo párrafo con el siguiente contenido literal:

3. No se permitirá el estacionamiento de autobuses y camiones con peso máximo autorizado superior a 5 Tm en las vías urbanas, salvo en las zonas específicamente habilitadas por este Ayuntamiento para ello.

Lillo 22 de marzo de 2010.–La Alcaldesa, Eva María López Alvarez.

N.º I.-3299